



Planes y programas de escolarización y enseñanza de L2 a niños y jóvenes inmigrantes en España

Beatriz Gallego López

Centro de Recursos de Educación Intercultural de Castilla y León

beagalle@yahoo.es

El objetivo principal de este artículo es presentar los principales planes y programas que en España se están desarrollando para la escolarización y enseñanza del español como segunda lengua (L2) a los alumnos inmigrantes que llegan a los centros educativos. El contenido incluido se estructura en los siguientes apartados: introducción, una pincelada sobre el fenómeno migratorio y la escolarización del alumnado inmigrante en España, planes y programas institucionales, y finalmente se ofrece unas consideraciones finales y unas referencias bibliográficas y *websites* y referencias legales.

PLANS AND PROGRAMS FOR EDUCATION AND TEACHING OF SPANISH AS A SECOND LANGUAGE CHILDREN AND YOUNG IMMIGRANTS IN SPAIN

The main objective of this paper is to present the major plans and programs that are being developed in Spain for schooling and teaching spanish as a second language to immigrant children who arrive in schools. The structure was included in the following paragraphs: introduction, migration and schooling for immigrant students in Spain, plans and institutional programs, and finally offers some concluding and and some bibliographic references, websites and legal references.



1 Introducción

La diversidad cultural y lingüística es hoy una de las características sociales en nuestra sociedad, y por tanto uno de los principales factores que van a influir en el proceso educativo del alumnado. Desde las administraciones educativas, uno de los objetivos fundamentales será garantizar a cada alumno la respuesta educativa más adecuada a sus características personales, en función de esa diversidad cultural.

Esta realidad está tomando especial relevancia en las distintas Comunidades Autónomas de nuestro país, pues el incremento del fenómeno migratorio está intensificando la interacción entre poblaciones y grupos muy diversos. Todo ello, tiene su fiel reflejo en la realidad educativa de los centros docentes de las distintas zonas geográficas de España.

Por ello, desde las distintas instancias educativas se viene prestando una atención a esta situación y se están desarrollando distintas iniciativas para asegurar la integración del alumnado con diversidad cultural en los procesos educativos.

Este artículo ofrece un análisis sobre la respuesta educativa que se ofrece en este momento a uno de los colectivos que conforman la citada "diversidad cultural", es decir, los niños y jóvenes inmigrantes. Centrando especial atención en aquellos planes y programas que se desarrollan con aquellos alumnos que llegan con un escaso o nulo conocimiento del español, y precisan por tanto la enseñanza-aprendizaje del español como segunda lengua.

El presente artículo lo componen dos apartados. En el primer apartado, se presenta una breve pincelada de la situación actual del fenómeno migratorio y sobre la escolarización del alumnado inmigrante en España, con el fin de contextualizar el conjunto de actuaciones que van a ser presentadas posteriormente; en el segundo apartado, entraremos de lleno en el rastreo de planes y programas institucionales que se llevan a cabo en las distintas Comunidades Autónomas. Por último, encontramos las referencias bibliográficas, legales y direcciones electrónicas que nos han sido de utilidad para realizar este trabajo.

2 El fenómeno migratorio y la escolarización del alumnado inmigrante en España

En este apartado vamos a hacer una breve presentación del fenómeno migratorio y de la escolarización del alumnado inmigrante en nuestro país, con el fin de ir situando los contenidos que posteriormente desarrollaremos en el siguiente epígrafe.

Como muy bien se recoge en la distinta bibliografía contrastada, el fenómeno migratorio ha existido siempre, pero en este siglo XXI ha experimentado diversas transformaciones, puesto que España ha pasado de ser un país de emigración a un país de inmigración, convirtiéndose pues en uno de los fenómenos sociales más novedosos y presentes en el momento actual.

Hasta hace muy poco España era uno de los países de la Unión Europea con intensidad inferior en la llegada de inmigrantes, pero la situación empezó a cambiar significativamente a principios del año 2000, siendo en el año 2005 uno de los principales países de destino de inmigrantes dentro de la Unión Europea (aproximadamente 652.300 personas según datos aportados por el Eurostat en 2005).

Según el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), dentro de los grupos poblacionales se puede observar la gran variedad existente según el lugar de procedencia, así los orígenes más significativos hacen referencia a personas de origen hispanoamericano, de los países de Europa del Este (especialmente búlgaros y rumanos), del Magreb y África Subsahariana y en determinados núcleos urbanos de nuestro país un número significativo de personas de origen asiático.

Las zonas con una fuerte concentración de población extranjera se corresponden con Madrid, Barcelona, el litoral mediterráneo y los dos archipiélagos. Y en ellas las nacionalidades que tienen una mayor representación son la marroquí, la ecuatoriana, la colombiana, la rumana y la británica.

Conocer esta nueva realidad se convierte en un aspecto crucial para los docentes, puesto que estas personas vienen a nuestro país para quedarse y desarrollar un nuevo proyecto de vida, lo que significa que más pronto o más tarde traerán a sus hijos, y estos serán escolarizados en los distintos centros educativos del territorio español.

Para conocer más de cerca la situación real ante la que se encuentra nuestro sistema educativo, nos vamos a basar en los datos aportados por el MEC-CIDE (2007) en el último Boletín sobre *La escolarización del alumnado extranjero en el Sistema Educativo Español (1996- 2007)*, y vamos a presentar los aspectos más significativos con el fin de pasar posteriormente a la parte más práctica de este documento. Para hacer un estudio más riguroso sobre la situación y evolución del alumnado inmigrante en nuestro sistema educativo, remitimos al lector al documento original que hemos mencionado, pues aquí hemos presentado a grandes rasgos las conclusiones más generales:

- Podemos observar como la presencia del alumnado extranjero en nuestro sistema educativo ha experimentado un importante crecimiento en la última década (de 63. 044 a 608.040 alumnos extranjeros matriculados en enseñanzas no universitarias en el periodo 1996- 2007), representando en el cómputo global de todas las Enseñanzas de Régimen General no universitarias un 8, 35% del total de alumnos.
- Por áreas de procedencia se establece que el mayor número del alumnado es de América del Sur, siendo Ecuador el país con mayor representación (95.644); África, fundamentalmente de Marruecos (90.955); y otra de las áreas de procedencia es la Europa no comunitaria, señalando que en el último curso ha aumentado más de un 30% el alumnado de países como Rumania, Bulgaria o Ucrania. Por último, los datos nos indican que también hay una presencia considerable de la Unión Europea, especialmente de Reino Unido.
- Los niveles educativos en los que hay mayor proporción de alumnado extranjero son Educación Primaria (10,32 %) y Garantía Social (12,81%), seguidos de Educación Secundaria Obligatoria y Educación Infantil.
- El porcentaje de alumnado extranjero escolarizado en centros públicos, independientemente del área de procedencia, supera el 82% del total.
- Y por Comunidades Autónomas, las que cuentan con mayor presencia son Cataluña (con un total de 89.808), Madrid (con un total de 84.703),

Comunidad Valenciana (62.248) y Andalucía (51.872). Mientras que las que cuentan con un menor número de alumnos extranjeros son Ciudades Autónomas de Ceuta (128) y Melilla (584) y Cantabria.

Por todo lo expuesto, podemos deducir que la escuela del siglo XXI tiene en el fenómeno migratorio y la llegada de nuevos alumnos un reto educativo crucial y ante el que debe ir articulando distintas medidas que den respuesta a la creciente diversidad cultural, lingüística, etc. que está presente en los centros educativos. Aspecto al que nos vamos a acercar en el siguiente apartado donde vamos a presentar los distintos planes y programas que se están desarrollando en las distintas Comunidades Autónomas en cuanto a la escolarización y enseñanza de L2 a niños y jóvenes inmigrantes.

3 Planes institucionales

Siguiendo las aportaciones del MEC-CIDE (2005), las distintas directrices legislativas que han regulado la atención educativa en España de niños y jóvenes inmigrantes han recogido, más o menos, aspectos relativos al proceso de escolarización de este alumnado y a la adquisición de competencias comunicativas y lingüísticas de la lengua de acogida.

Haciendo un breve recorrido por las mismas, hemos de mencionar la Constitución de 1978, la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE) de 1985, la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE) de 1990, la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) de 2002 y la actual Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006. Además, hemos de tomar como referencia los principios establecidos en el Real Decreto 299/1996 de 28 de febrero (BOE de 12 de marzo de 1996) y la Orden de 22 de julio de 1999 (BOE de 28 de julio de 1999). Destacando de todas ellas, los aspectos más significativos recogidos en la última Ley Orgánica que se encuentra en vigor y aplicación en el momento actual, es decir, la LOE (2006).

Respecto a la escolarización y la enseñanza de L2 a inmigrantes en el contexto español, la citada ley establece como principio rector de sus actuaciones la atención a la diversidad y en el artículo 78 recoge el compromiso de las administraciones públicas para *"favorecer las incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español (...) garantizarán que la escolarización del alumnado que acceda de forma tardía al sistema educativo español se realice atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso mas adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación"*

A continuación, en el artículo 79 se recoge que corresponde a las administraciones educativas poner en marcha programas específicos para *"los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente"*. Además, establece que *"el desarrollo de estos programas será simultáneo a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje"*.

Una de las últimas acciones que el MEC (a través del CIDE) ha puesto en marcha para ayudar al profesorado que trabaja con el alumnado de diversidad cultural es el CREADE (Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en Educación), que nace como respuesta a las inquietudes de los profesionales del ámbito social y educativo respecto a la diversidad cultural y sus implicaciones; y de forma concreta, mediante su Portal Educativo, nos ofrece un amplio banco de recursos y de información sobre la Enseñanza del Español como Segunda Lengua y hace una recopilación de las distintas actuaciones que se van desarrollando en las Comunidades Autónomas al respecto.

A partir de estas normas generales de ámbito nacional, cada una de las comunidades en el ejercicio de sus competencias en materia educativa va estableciendo las distintas medidas educativas dirigidas a esta población, fundamentalmente estableciendo los marcos normativos desde los que se diseñarán los planes y posteriores programas de actuación como los que presentaremos a continuación. Por ello, el esquema de trabajo que vamos a seguir al hablar de cada una de las comunidades hace referencia a la exposición del marco normativo que regula la región y a la muestra de los planes y programas que se derivan de ellos para la escolarización y enseñanza de la segunda lengua al alumnado inmigrante que accede a Educación Primaria o Secundaria.

De cualquier modo, aunque aquí exclusivamente nos centramos a esta franja de población por el objeto de estudio del documento, hemos de decir que en mayoría de las administraciones educativas se están empezando a desarrollar otras actuaciones que van más allá de estas etapas educativas, como es el caso de la enseñanza de L2 a adultos; del ámbito de la interculturalidad y de la publicación de materiales educativos que apoyan el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ello, remitimos al lector a las referencias bibliográficas, legislativas y Websites para ampliar la información aquí expuesta.

Pasamos a continuación a mostrar todo lo relacionado con la atención lingüística de niños y jóvenes inmigrantes en las distintas comunidades:

3.1 Andalucía

Siguiendo los datos estadísticos aportados por el MEC-CIDE (2007), estamos ante una de las comunidades que tradicionalmente ha registrado la mayor presencia de

alumnado extranjero en todos los niveles educativos, dato que geográficamente encuentra su razón de ser al encontrarse ubicada en un punto de entrada a nuestro país y, por tanto un lugar de paso hacia otras Comunidades.

Desde la administración educativa, hemos de destacar el establecimiento de las siguientes normas con el fin de regular la escolarización de este alumnado en la comunidad. En primer lugar, debemos mencionar la Ley de Solidaridad en la Educación (Ley 9/1999, de 18 de noviembre del BOJA de 2 de diciembre), que regula un conjunto de actuaciones para compensar las situaciones de desigualdad que padecen determinados colectivos, entre los que encontramos al alumnado en situación de desventaja sociocultural y el que pertenece a minorías étnicas o culturales en situación desfavorable. Esta ley, ve su desarrollo normativo mediante el Decreto 167/2003, de 17 de junio (BOJA de 23 de junio de 2003) por el que se establece la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Como actuación más concreta, en el año 2005 la Consejería de Educación y Ciencia puso en marcha el Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes, en el que quedaban recogidas todas las actuaciones que en materia de inmigración estaba realizando esta comunidad. Al igual que en otras regiones, las medidas aquí recogidas forman parte de un Plan Integral para la Inmigración que se estableció en Andalucía (2006- 2009) y dónde se recogen las actuaciones generales relacionadas con la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales o la atención jurídica de ese colectivo.

De todos los programas de actuación establecidos, nos quedamos en estos momentos con aquellos que hacen referencia a la enseñanza de L2 a inmigrantes y que son los siguientes. Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL), los programas de acogida y otras actuaciones que apoyan todo este proceso.

En cuanto a las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL), hemos de destacar los aspectos que las regulan según lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2007, por la que se establecen medidas y actuaciones para los alumnos inmigrantes, entre las que se encuentran las ATAL. Son programas de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular que permiten la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios del nivel en el que se encuentra escolarizado. Deben realizarse en el aula ordinaria o fuera del aula ordinaria en grupos cuando las circunstancias así lo aconsejen. Está destinado para el alumnado escolarizado a partir del Segundo Ciclo de Educación Primaria y hasta el final de la Educación Secundaria Obligatoria. El número máximo de horas de apoyo fuera del aula ordinaria será de 10 horas semanales en Primaria y 15 en Secundaria, tiempo en el que se refuerza el aprendizaje del español. El grupo no podrá exceder de doce alumnos durante un máximo de un curso escolar.

Del mismo modo, en los centros de la comunidad se desarrollan los denominados Programas de Acogida entre los que podemos encontrar distintas medidas vinculadas con la organización de la respuesta educativa en el centro y el propio programa de enseñanza del español como lengua vehicular que se desarrolla en la modalidad de ATAL. También hemos de resaltar, el desarrollo de programas para el aprendizaje y el desarrollo de la lengua y cultura maternas que se lleva a cabo fuera del horario escolar de forma opcional; así como las medidas iniciadas este año, de actividades extraescolares de apoyo lingüístico al alumnado inmigrante en horario de tarde y el servicio de traducción para uso de los centros docentes.

3.2 Aragón

En esta comunidad comenzamos recogiendo la aprobación de la Orden de 25 de junio de 2001 (BOJA de 6 de julio), en la que se establecen medidas de intervención educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentre en situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas, o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar. Del mismo modo, hemos de señalar la Resolución de 25 de enero de 2005 que desarrolla de forma experimental el programa de acogida y de integración de alumnos inmigrantes y, el establecimiento en el 2004 del Plan Integral para la Inmigración del Gobierno de Aragón del que nos quedaremos con los programas educativos establecidos para nuestro ámbito.

Los programas que responden a la escolarización del alumnado inmigrante y de forma más concreta a la enseñanza de L2 son los siguientes. Los programas de inmersión lingüística y refuerzo del castellano en Primaria y las Aulas de español para inmigrantes en la ESO, los programas de acogida e integración, la creación de la figura del Tutor de Acogida, la puesta en marcha del CAREI (Centro Aragonés de Recursos de Educación Intercultural) y otras medidas que citaremos brevemente.

En cuanto a los programas de inmersión lingüística y refuerzo del castellano en Primaria (especialmente último ciclo), se trata de grupos de apoyo impartidos por profesores que atienden las necesidades de inmersión lingüística de aquellos alumnos cuyo conocimiento del español sea nulo. La asistencia a estos grupos es de al menos 6 horas semanales y es una actividad que debe estar inserta en el horario de los profesores. En el caso de incorporaciones tardías, y ante la inexistencia de posibilidades horarias, se puede estudiar la posibilidad de dotar al centro con un profesor de español externo. En el resto de áreas del curriculum se trata de desarrollar estrategias que faciliten el seguimiento y la comunicación de estos alumnos.

Del mismo modo, en Secundaria, según lo dispuesto en la Resolución de 25 de mayo de 2006 de la Dirección General de Política Educativa, que regula con carácter experimental el Programa de Atención a la Diversidad "Aulas de Español para Inmigrantes" en los Institutos de Educación Secundaria, se establece la

constitución en aquellos centros autorizados de un Aula de Español. En esta Aula los alumnos trabajan a tiempo parcial (máximo 8 horas semanales) la enseñanza del idioma, con el fin de ir facilitando la progresiva incorporación en sus aulas de referencia en el currículo ordinario. El número de alumnos con los que contarán estas Aulas será entre 6 y 12 alumnos y el responsable será preferentemente un Profesor del Departamento de Lengua y Literatura de la plantilla del centro. El tiempo máximo de permanencia será de dos cursos escolares, aunque la reincorporación total al grupo de referencia se podrá realizar en cualquier momento. Por último, destacar que los profesores elaboran las programaciones de estas aulas en función del Marco Común Europeo de Referencia para la Enseñanza de Lenguas y en concreto según los niveles A y B1.

En cuanto a los programas de acogida e integración y la creación de la figura del Tutor de Acogida, destacamos que el principal fin será el facilitar el acceso, la permanencia y la integración social y educativa de los inmigrantes de nueva incorporación y entre los objetivos que recogen se hace referencia a la organización de la estructura de apoyo para atender a las necesidades lingüísticas de estos alumnos, es decir, los grupos de inmersión lingüística que antes hemos presentado. Además, dentro de este programa de acogida se crea la figura del Tutor de Acogida en cada centro educativo, que tendrá especial relevancia en todo el proceso de organización de la inmersión lingüística y la orientación de posibles apoyos y recursos lingüísticos; por lo que la coordinación de este con el profesor de español y el tutor de referencia será crucial.

En cuanto a la puesta en marcha del CAREI (Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural) con el Decreto 281/2002 (BOA de 16 de septiembre de 2002), destacamos las clases de refuerzo de español que de carácter voluntario se imparten en horario de tarde, como complemento a la inmersión de los centros donde están escolarizados, a los alumnos inmigrantes con desconocimiento del castellano; los servicios de mediación intercultural, las traducciones y el asesoramiento que presta al profesorado en todo lo relacionado con la enseñanza-aprendizaje de español como segunda lengua.

Finalmente, en Aragón el tratamiento de la lengua y cultura de origen de los alumnos se lleva a cabo mediante los convenios establecidos con Portugal y con Marruecos, para los casos de Lengua y Cultura portuguesa y marroquí.

3.3 Asturias

Siguiendo las aportaciones del MEC-CIDE (2005), esta comunidad no contiene en el plano normativo, como tal, una referencia específica al ámbito de la diversidad cultural. Por ello, para la presentación de los planes y programas que esta región desarrolla con el alumnado inmigrante tendremos que irnos al marco de la Atención a la Diversidad en el currículo que establece para la ESO (Decreto 69/2002 de 23 de mayo) y las correspondientes Instrucciones anuales que regulan

el funcionamiento de los centros de Infantil y Primaria. Además, hemos de citar todo lo recogido en la Web "Acogida. Diversidad cultural" elaborada por la Consejería de Educación y Ciencia, dónde encontramos los distintos planes que se desarrollan para la escolarización del alumnado inmigrante. Los más significativos para el objeto de estudio de este trabajo, se encuentran enmarcados dentro del Programa general de Acogida al Alumnado inmigrante y se concretan en actuaciones como los programas de acogida en los centros educativos, las tutorías de acogida, las aulas de acogida y acceso al currículo y las aulas intensivas de inmersión lingüística.

En cuanto a las aulas intensivas de inmersión lingüística, son concebidas como un recurso extraordinario para la enseñanza de la lengua castellana como segunda lengua al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. En este momento, las aulas se encuentran ubicadas en tres centros de la región y a ellas acude el alumnado durante unas horas de la jornada escolar (unas 20 horas semanales con un máximo de duración de un curso escolar) y siempre simultaneándolo con la asistencia a sus centros de referencia. Para el segundo o tercer ciclo de Educación Primaria los centros pueden solicitar el apoyo de un profesor itinerante perteneciente a una de estas aulas para que acuda al centro (durante un trimestre y un máximo de 10 horas semanales) a apoyar y reforzar la adquisición de un nivel elemental de español.

En cuanto a los programas de acogida de los centros, los define como el conjunto de medidas y actuaciones que los centros educativos desarrollan para facilitar la escolarización, la adaptación y la integración de los alumnos inmigrantes en los centros. De todos los aspectos que recogen destacamos la atención de las necesidades comunicativas ofreciendo un tratamiento intensivo el español como segunda lengua. En esta línea la administración ofrece una guía básica al profesorado con "Orientaciones para la acogida lingüística de alumnado inmigrante", donde le ofrece unos criterios básicos para el aprendizaje del español, unas orientaciones para su enseñanza y una guía de recursos básicos para abordar todo el proceso.

En cuanto a las tutorías de acogida, hacen referencia al establecimiento de un tutor de acogida en cada centro educativo que podrá disponer dentro de su jornada lectiva de tres horas semanales para el desarrollo de actuaciones con el alumnado inmigrante, entre las que destacamos la planificación y organización de la escolarización y puesta en marcha del programa de acogida y la posible intervención con el alumnado recién incorporado con la enseñanza del español como segunda lengua o refuerzo en competencias instrumentales básicas. Estos tutores reciben una formación específica inicial sobre educación intercultural y la enseñanza de la lengua castellana como segunda lengua por parte de la red de formación de centros.

En cuanto a las aulas de acogida y acceso al currículo, como queda recogido en las Circulares de 30 de agosto de 2006 de la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa, es un plan que se inicia en el curso 2006/2007 para el último ciclo de Educación Primaria y para Educación Secundaria Obligatoria. A grandes rasgos, podemos decir que es una medida que pueden adoptar aquellos centros que escolaricen un número de alumnado extranjero superior a 30. De tal forma que podrán organizar un aula de este tipo en sus centros entendida como un entorno abierto y flexible que facilite la atención inmediata del alumno recién incorporado y que tras la evaluación inicial presente un nivel de español bajo o nulo y/o carencias instrumentales básicas que le dificulten el acceso al currículo. El objetivo fundamental será proporcionar las competencias lingüísticas en español en las cuatro destrezas de forma que estén capacitados para incorporarse al sistema educativo y al currículo ordinario y favorecer la adquisición de un vocabulario curricular de las distintas áreas que facilite su proceso de escolarización. Estas aulas se podrán organizar en tres niveles, un poco en función de las necesidades y de la disponibilidad horaria del profesorado del centro. Los alumnos dependiendo del nivel desarrollarán una parte de su periodo lectivo en estas aulas y el resto en sus grupos de referencia.

Finalmente, nos resulta significativo destacar de los materiales que ofrece esta administración al profesorado el "Plan de acción para la enseñanza del español como L2 en el contexto escolar" y la reseña de una serie de métodos de español para niños, adolescentes y adultos que pueden resultar de utilidad para los docentes que desempeñan esta labor. Del mismo modo, al igual que en otras comunidades se desarrollan programas de mantenimiento de la lengua de acogida mediante el convenio con Portugal para la enseñanza de la lengua y cultura portuguesa.

3.4 Canarias

Los planes que esta comunidad desarrolla se desprenden fundamentalmente de las disposiciones normativas siguientes. En primer lugar, hemos de mencionar la Orden de 19 de mayo de 1995 por la que se establecen las acciones de carácter específico de compensación educativa en esta región; posteriormente se aprueba por Orden de 27 de abril de 2001 el marco para determinar Centros Educativos de Atención Preferente y se regula la compensación educativa frente a las desigualdades derivadas de factores socioeconómicos y culturales. Finalmente, hemos de mencionar la Resolución de 28 de febrero de 2003 por la que se dictan instrucciones para la regulación de la oferta de material optativas de carácter complementario y para la elaboración y desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria. Destacando de esta última el desarrollo del Programa de Atención a la Diversidad Idiomática y Cultural (PADIC).

Todo ello quedará posteriormente recogido en el ámbito de educación del Plan Canario para la Inmigración que desarrollan todas las administraciones públicas ante la masiva incorporación de inmigrantes en la comunidad en el año 2002. Recientemente, y de forma extensiva para los centros de Primaria y Secundaria, se ha aprobado la Resolución de 29 de marzo de 2006 (BOC de 21 de mayo) por la que se establecen las medidas de atención a la diversidad de los centros escolares y se dictan instrucciones para la elaboración, aprobación y desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad en centros públicos.

De este marco se desgranar como plan o programa para la escolarización del alumnado inmigrante el desarrollo del Plan de Educación Intercultural, que recogerá dentro de él medidas como la puesta en marcha del Plan de Acogida o el Programa de Atención a la Diversidad Idiomática y Cultural en Educación Secundaria Obligatoria. Del mismo modo, hemos de destacar en esta comunidad la posibilidad del alumnado de cursar como materia optativa complementaria el Español como Segunda Lengua. Y otras medidas que citaremos brevemente.

En cuanto a los Planes de Acogida, en ellos los centros docentes recogen los aspectos educativos y sociales que se deben tener en cuenta, así como las medidas que hay que desarrollar para que el nuevo alumnado se incorpore de forma activa a la vida del centro y a su entorno social. Entre estas medidas nos encontramos el apoyo lingüístico que presentaremos a continuación.

En cuanto al Programa de Atención a la Diversidad Idiomática y Cultural (PADIC), señalamos que dentro del Plan de Atención a la Diversidad los centros de Educación Secundaria pueden ofrecer este programa que va dirigido a superar la barrera idiomática y mejorar la competencia comunicativa del alumnado, para facilitar el acceso al currículo ordinario. Para todo ello, en los centros se organizan los tiempos específicos de apoyo idiomático.

En cuanto a la posibilidad de cursar como materia optativa el Español como Segunda Lengua, se ofrece desde el curso escolar 2004- 2005 para los centros de Secundaria y los alumnos pueden optar a ella como materia optativa complementaria en los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. Como área curricular, un aspecto muy importante a señalar es la regulación específica mediante la Resolución de 15 de octubre de 2004 (BOC de 3 de noviembre) por la que se establece el currículo, y una concreción de Español como Segunda Lengua en el contexto escolar.

Finalmente, hemos de destacar otras medidas como es la formación del profesorado que trabaja con este alumnado para el que se desarrollan acciones formativas desde los centros de profesores sobre la enseñanza del español como segunda lengua y se les ofrece la posibilidad, mediante convenio, de realizar un Master que se ofrece en la Universidad referido también a la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.

3.5 Cantabria

Dentro del Marco de Atención a la Diversidad de esta comunidad se establece el Plan de Interculturalidad cuya finalidad principal es "favorecer la inclusión del alumnado perteneciente a distintas culturas y su participación real en la sociedad, apoyando las actuaciones que se desarrollan en los centros destinadas a facilitar tanto su acceso y permanencia en el sistema educativo como su progreso lingüístico, académico, personal y profesional, desde el reconocimiento de las culturas de origen". Posteriormente, nos encontramos con un objetivo específico referido a la adquisición de una competencia comunicativa inicial mediante el trabajo con enfoques comunicativos y funcionales.

De estos objetivos se irán desgranando los distintos programas de actuación que se desarrollan en Cantabria para niños y jóvenes inmigrantes y que son los que siguen. El establecimiento de un Coordinador de Interculturalidad en los centros educativos, las Aulas de Dinamización Intercultural, los Equipos de Interculturalidad, así como otras que mencionaremos brevemente.

En cuanto al Coordinador de Interculturalidad, se refiere al establecimiento de un coordinador en cada centro educativo que dedica parte de su horario semanal a tareas de dinamización intercultural, entre las que encontramos la intervención directa con el alumnado no hispanohablante para la adquisición de L2 y el asesoramiento al profesorado sobre la enseñanza de una segunda lengua a través del currículo. Para facilitar su labor, como veremos luego la administración educativa les da una formación específica en este ámbito.

En cuanto el Aula de Dinamización Intercultural, es un programa destinado al contacto inicial con todo el alumnado y sus familias, y adquisición de una competencia comunicativa básica para los alumnos escolarizados en Educación Secundaria. Se encuentran en localidades que acogen un número significativo de alumnado de diversidad cultural. Entre las funciones más significativas que realizan se encuentra la facilitación del proceso inicial de orientación del alumno, tanto de Primaria como Secundaria, y la progresiva incorporación al centro y la acogida de alumnado procedente de distintos centros de Educación Secundaria de la zona para ofrecerles un programa de enseñanza de español a tiempo parcial, con el principal objetivo de iniciarle en las competencias comunicativas básicas y en las pautas de aprendizaje propias de nuestros centros educativos. El grupo de profesionales que está al frente de estas Aulas es: profesores de Secundaria con formación en Educación Intercultural, un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, un orientador y un número determinado de mediadores culturales.

En cuanto el Equipo de Interculturalidad, destacamos su labor en la incorporación del alumnado al centro de Educación Primaria y desarrollo de una competencia comunicativa inicial en español. Además de atender las necesidades del alumnado, tendrán una misión importante en todo lo relacionado con el asesoramiento al

profesorado. Y desempeñarán un labor de intervención directa con el alumnado extranjero para la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas básicas, en los centros en los que no existan recursos específicos para atender estas necesidades. El Equipo de carácter itinerante lo conforman: profesores de Educación Primaria con experiencia en diversidad cultural, un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, un orientador y varios mediadores culturales.

Finalmente, no podemos terminar esta sección sin mencionar la formación específica que reciben los coordinadores donde uno de los bloques de contenido hace referencia a “*Propuestas para la enseñanza-aprendizaje de la L2*” y el inicio de puesta en marcha de un programa de español como segunda lengua de un nivel avanzado en horario extraescolar para aquellos alumnos que quieran avanzar en esta lengua.

3.6 Castilla la Mancha

Tras una revisión de los planes que esta comunidad está poniendo en marcha respecto a la escolarización del alumnado de diversidad cultural, observamos que es una de las regiones que en el momento actual ha experimentado un mayor cambio en la filosofía educativa y ha apostado de una forma más holística por la interculturalidad y la normalización de la respuesta educativa a la diversidad, con la puesta en marcha de un plan experimental del que hablaremos.

Respecto a la normativa que tendríamos que tener presente para entender las distintas medidas que se desarrollan en esta comunidad, nos referimos al Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se ordena la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en esta comunidad (DOCM de 11 de octubre) que estableció en su momento la puesta en marcha de los Planes de Atención a la diversidad en los centros y regulaba el establecimiento de grupos específicos para el aprendizaje del alumnado inmigrante o refugiado que desconocía el idioma. En relación con ello se aprueba la Orden de 8 de julio de 2002 por la que se regula la estructura, funcionamiento y modelo de intervención de los Equipos de Apoyo Lingüístico al alumnado inmigrante o refugiado y el actual Modelo de Educación Intercultural y Cohesión Social (2006) que como ya hemos avanzado anteriormente está en fase experimental de aplicación.

De este marco legal, destacamos como programas fundamentales la labor de los Equipos de Apoyo Lingüístico al alumnado inmigrante o refugiado (EALI), el apoyo lingüístico que se prevé en el Modelo de Educación Intercultural y la puesta en marcha de los Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad (CTROADI).

En cuanto a los Equipos de Apoyo Lingüístico al alumnado inmigrante o refugiado (EALI), que se pusieron en marcha en el 2002 se presentan como equipos externos a los centros constituidos por diversos profesionales: profesorado de

Primaria, profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, un orientador y mediadores sociales. Una de sus labores fundamentales será el desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas básicas del alumnado inmigrante. Esta atención al alumnado se ofrece varios días a la semana, coincidiendo con el apoyo en las áreas instrumentales y estableciendo como periodo aproximado de intervención un trimestre escolar. Según lo expuesto en el actual Modelo de Educación Intercultural, estamos ante uno de los programas que formaba parte del anterior Modelo de Compensatoria.

En cuanto al nuevo Modelo de Educación Intercultural y de Cohesión Social, nace con el objetivo de articular un sistema integrado de respuesta a la diversidad que permita superar al programa de compensatoria por un nuevo modelo donde todo el centro debe organizar la respuesta en el marco del Proyecto Educativo con los recursos adicionales o la dotación horaria para favorecer la inclusión de todo el alumnado. Del mismo modo, persigue garantizar el seguimiento individualizado del alumnado que lo precise, en especial del que presenta necesidades derivadas del desconocimiento de lengua vehicular del currículo.

Esta finalidad se concreta, posteriormente en una de las líneas de actuación referida a la enseñanza del español para inmigrantes y la aceleración de los aprendizajes. Desarrollándose de la siguiente manera: con el resto del alumnado en aquellas áreas que tienen un "código no verbal", mediante grupos flexibles de tamaño reducido y de carácter temporal y mediante talleres de acompañamiento que complementen en horario extraescolar.

Por último, y en relación a todo lo establecido en este nuevo Modelo, surgen los CTROADI (Centros Territoriales de Recursos para la Orientación Educativa, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad) como servicio especializado de asesoramiento y prestación de recursos para toda la comunidad educativa. Entre sus áreas de trabajo destacamos en este momento la referida a la interculturalidad y de forma más concreta al desarrollo de objetivos referidos a la acogida e inmersión lingüística de los inmigrantes.

3.7 Castilla y León

La administración educativa de Castilla y León a partir de los años 2003 y 2004 empieza a establecer las bases regionales en relación a este ámbito. En concreto, nos referimos a la aprobación del Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León, que fue aprobado por Acuerdo en el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2003, se estableció la estructura de un Plan Marco compuesto por cinco Planes Específicos.

Entre estos planes específicos, en la medida 6.2.1 se propugnaba la "Elaboración y desarrollo del Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías". Este plan, se aprobó definitivamente al año siguiente mediante la Orden de 29 de diciembre

de 2004 de la Consejería de Educación y se publicó por Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa en el BOCyL de 11 de marzo de 2005. En él se establece el marco directo de actuación referido a las medidas desarrolladas en torno al tema de la educación intercultural.

Entre las medidas más significativas que se establecen en el citado plan y que están directamente relacionadas con el objeto de estudio de este trabajo, nos encontramos con las que hacen referencia a la identificación, coordinación, integración, adaptación lingüística, ordinarias y de formación e innovación. De todas ellas, en este momento, ofreceremos los aspectos más significativos de cara a la enseñanza de L2 del alumnado inmigrante.

En cuanto a las medidas de integración, destacamos las Orientaciones ofrecidas por la Consejería de Educación para la elaboración y difusión del "Plan de Acogida en Centros para el alumnado extranjero, 2005". En el que, entre otros, se presentan una serie de documentos prácticos para la evaluación de los aspectos lingüísticos y curriculares del alumno inmigrante recién llegado al centro educativo.

En cuanto a las medidas de adaptación lingüística, hemos de señalar la puesta en marcha del Programa de Adaptación Lingüística y Social que es definido como el conjunto de medidas que se adoptan desde el sistema educativo para aportar una respuesta temporal adaptada a las especiales necesidades lingüísticas y sociales que presenta el alumnado extranjero que se escolariza en Castilla y León con desconocimiento de la lengua castellana. Este programa presenta varias modalidades de intervención curricular: la intervención mediante aulas fijas que hay en determinados Institutos; el establecimiento de programas itinerantes en los que los profesionales se desplazan a los centros donde allá alumnado con esta necesidad y el establecimiento de proyectos de adaptación lingüística inicial para aquellos centros en los que los alumnos no puedan acudir a un aula fija y en los que el programa itinerante no intervenga. Al igual que en el resto de la comunidades, el principal objetivo de esta medida es el acceso rápido a la lengua castellana y propiciar una adaptación eficaz al centro educativo. Los destinatarios serán alumnos inmigrantes escolarizados en centros que no poseen conocimiento de español, considerando la asistencia a este programa de carácter transitorio. De esta forma el tiempo de asistencia se organiza para que suponga semanalmente el 50% del horario escolar, estando el resto del horario en el centro de referencia. Los grupos de alumnos serán reducidos de entre siete y diez alumnos, pudiendo establecerse dos grupos en una misma aula. El profesorado cuenta con características de idoneidad en el ámbito lingüístico y social.

En cuanto a las medidas ordinarias de atención educativa, destacamos el apoyo específico que realiza el profesorado de compensatoria o el profesorado de los centros mediante los denominados Proyectos de Adaptación Lingüística Inicial en aquellos centros (de Primaria y Secundaria) donde no llega el Programa ALISO

como tal, pero se encuentran escolarizados alumnos inmigrantes con desconocimiento de la lengua vehicular. Y el Programa de Lengua y Cultura Portuguesa que surge fruto del convenio con el MEC y se desarrolla en las provincias de León, Burgos y Salamanca.

En cuanto a medidas de formación e innovación, señalamos los cursos organizados por la red de formación de centros en torno a la enseñanza del español como L2 para profesores; las publicaciones elaboradas por la Consejería, donde especialmente presentamos la referida a la elaboración de "Adaptaciones curriculares para el alumnado extranjero" ya que ofrece los aspectos fundamentales que podrían incorporar las programaciones de español de estos alumnos; y finalmente, la constitución del Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI) mediante la Orden de 19 de febrero de 2007 (BOCyL de 26 de febrero de 2007) como el centro regional que aporta apoyo técnico y didáctico a la comunidad educativa que trabaja con diversidad cultural, siendo uno de los ámbitos fundamentales el asesoramiento y trabajo con el profesorado en todo lo relacionado con la enseñanza del español como L2 con niños y jóvenes inmigrantes escolarizados en nuestra comunidad.

3.8 Cataluña

Según las aportaciones de MEC-CIDE (2005) y Besalú y Vilá (2007), podemos decir que en Cataluña los distintos planes que se están desarrollando en este momento derivan del denominado Plan para la Lengua y la Cohesión Social (Plan LIC) que se estableció en el curso 2004/2005, con el objetivo de potenciar y consolidar la cohesión social, la educación intercultural y la lengua catalana en un marco plurilingüe. Este plan no hace referencia sólo al alumnado de diversidad cultural, sino a todo el alumnado independientemente de su condición, situación u origen.

Las principales estrategias para la consecución de este fin hacen referencia a los siguientes ejes: el aula de acogida, el centro acogedor, el plan educativo de entorno, el equipo de asesoramiento en Lengua, Interculturalidad y Cohesión Social y la formación del profesorado.

De todas estas medidas, nos centraremos brevemente en las Aulas de Acogida y en el Plan de Acogida y de Integración por ser estos los ámbitos vinculados con este artículo.

En cuanto a las Aulas de Acogida, se presentan como un conjunto de estrategias para garantizar un aprendizaje intensivo de la lengua (con un máximo de doce horas semanales), una atención y seguimiento emocional y curricular de los alumnos y una mejor coordinación de los docentes con las familias y los servicios externos. La metodología del aula responde a la globalización, la realización de actividades funcionales, el trabajo cooperativo y el desarrollo de relaciones

personales positivas. Por tanto, esta medida tiene un carácter abierto y en ella interviene un número reducido de profesores.

El responsable directo del aula es el tutor o tutora de acogida (preferentemente un docente con destino definitivo en el centro) que se convierte en el referente para el alumnado extranjero, es el encargado de gestionar el aula, de realizar las evaluaciones iniciales, de promover la integración del alumnado en su aula de referencia y de colaborar en la elaboración de adaptaciones curriculares y en la introducción de la perspectiva intercultural en el centro, y de mediar entre el centro y la familia.

En cuanto al desarrollo de Planes de Acogida y de Integración, hemos de entender su desarrollo como el conjunto sistemático de actuaciones que los centros tendrán para atender a la incorporación de todo el alumnado. Entre los aspectos más interesantes que este recoge destacamos en este momento: las medidas específicas para atender las necesidades comunicativas del alumnado que se pueden traducir en la creación del aula de acogida y la organización de las horas de apoyo para el aprendizaje de la lengua catalana y de las otras materias del currículum.

A estas acciones, hemos de añadir brevemente los tradicionales Talleres de Adaptación Escolar y Aprendizajes Instrumentales Básicos (TAE) que de forma provisional se mantienen aún hasta su completa conversión en Aulas de Acogida. Estos talleres se ubican en centros de Secundaria y consisten en unidades escolares en las que se incorporan transitoriamente, durante un curso escolar, el alumnado de diversos centros que acaba de acceder a la ESO y llega con desconocimiento de la lengua catalana y la castellana.

Finalmente, hemos de citar al igual que en otras comunidades los programas que se desarrollan para el aprendizaje de la lengua y cultura de origen mediante convenios con asociaciones en horario extraescolar o el del aprendizaje de la lengua árabe bajo el marco del convenio de colaboración suscrito entre España y el Reino de Marruecos.

3.9 Comunidad de Madrid

Como ya hemos observado antes en la parte de los datos estadísticos, estamos ante una de las comunidades que escolariza mayor número de alumnado inmigrante. Al igual que la mayoría de las regiones españolas desde todos los ámbitos que conforman la administración regional se ha puesto en marcha un "Plan Regional de Inmigración", donde se recoge, entre otros, las medidas que a lo largo de los cursos escolares ha ido desarrollando esta administración. Entre los aspectos normativos que vamos a presentar para engarzar la presentación de planes y programas, nos quedamos con los siguientes.

En primer lugar, mencionar la Resolución de 4 de septiembre de 2000 (BOCM de 12 de septiembre) por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de educación secundaria obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos; de este mismo año, destacamos el Plan Regional de Compensación Educativa (aprobado el 16 de noviembre de 2000). De forma más específica, esta comunidad ha regulado normativamente las distintas medidas que se llevan a cabo con el alumnado inmigrante, señalamos la Circular por la que se establecen las orientaciones para el Servicio de Apoyo Itinerante al Alumnado Inmigrante y otra con las orientaciones para el Servicio de Traductores e Intérpretes durante el curso 2003/2004 y las Instrucciones de 16 de julio de 2003 por las que se regulan de carácter experimental las Aulas Enlace del "Programa Escuelas de Bienvenida" para la incorporación del alumnado extranjero al sistema educativo.

De toda esta normativa, destacamos dentro de los planes que se desarrollan en esta comunidad con niños y jóvenes inmigrantes el Servicio de Apoyo Itinerante (SAI), las Aulas Enlace dentro del Programa de Escuelas de Bienvenida y otras medidas.

En cuanto al Servicio de Apoyo Itinerante (SAI), ofrece orientación y apoyo a aquellos centros que no cuentan con Profesor de Compensatoria y que escolaricen alumnado inmigrante con desconocimiento del español. Especialmente destacamos el servicio de apoyo en las competencias lingüísticas y comunicativas básicas del alumnado inmigrante de nueva incorporación.

En cuanto a las Aulas Enlace, como ya hemos expuesto antes son una actuación que se engarza dentro del Programa de Escuelas de Bienvenida que la Comunidad de Madrid pone en marcha para los estudiantes inmigrantes con un gran desconocimiento del español o un gran desfase curricular. En concreto, el objetivo principal de estas Aulas va dirigido para los alumnos que se incorporen al último ciclo de Educación Primaria o durante Educación Secundaria. El número máximo de alumnos en cada Aula es de 12 alumnos y la estancia en ella es de un máximo de seis meses de asistencia efectiva, a lo largo de uno o dos cursos académicos. Una vez concluido el periodo de permanencia en este Aula, el alumnado se incorporará al grupo ordinario, a tiempo completo.

Finalmente en cuanto a otras medidas, hemos de destacar el Servicio de Traductores e Intérpretes (SETI) que facilita la traducción de documentos relevantes para facilitar la relación entre la familia y el centro y los Planes de Acogida que se van elaborando en los centros educativos y en los que va teniendo cabida la organización de la enseñanza del español como segunda lengua.

3.10 Comunidad Valenciana

Como ya se recoge en el estudio del MEC-CIDE (2005), la Comunidad Valenciana se ha convertido en un lugar de confluencia multicultural y pluriétnica, en la que convive una diversidad de alumnos de muy distintos orígenes lingüísticos y culturales. Esto hace especialmente sensible a la administración educativa, de tal manera que establece la siguiente normativa referida a la atención de esta población.

En primer lugar, la Orden de 18 de junio de 1999 (DOGV de 26 de junio) por la que se regula la atención a la diversidad en la educación; posteriormente, destacar la aprobación de la Orden de 4 de julio de 2001 (DOGV de 17 de julio) por la que se regula la atención al alumnado inmigrante dentro de la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa y atención a la diversidad, de la que se desprenderán medidas como los Centros de Atención Educativa Singular (CAES), los Programas de Acogida e Integración y los Programas de Compensación Educativa en los que planificará el desarrollo de actividades para adquirir la competencia comunicativa en la lengua vehicular. Por último, mencionar la Resolución de 15 de mayo de 2006 (DOGV de 29 de mayo) por la que se establecen los criterios y procedimientos para la autorización del funcionamiento durante el curso 2006-2007 del Programa de Acogida al Sistema Educativo (PASE) en centros, que impartan Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

De todo ello, merece la pena desarrollar, en este momento, lo referido al desarrollo del Programa PASE o de Acogida al Sistema Educativo. Surge como medida para aquellos centros que desarrollen actuación de compensación y cuenten con un mínimo de 8 alumnos inmigrantes escolarizados en el Tercer Ciclo de Educación Primaria o en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y con desconocimiento de la lengua vehicular del centro. El objetivo principal será por tanto la dotación de una competencia lingüística para la progresiva incorporación completa al grupo de referencia. La duración de este programa es temporal de aproximadamente 3 o 6 meses y su desarrollo será simultáneo a la escolarización en un grupo ordinario. Los alumnos permanecerán en esta aula a tiempo parcial, un máximo de 20 horas semanales en ESO y 15 horas semanales en Primaria, y completarán su horario en el grupo ordinario asistiendo a las áreas o materias que requieren menor competencia lingüística para favorecer su integración escolar. La incorporación al resto de áreas será gradual a la adquisición de las competencias necesarias que se establezcan.

Por último, destacar de esta comunidad la importancia que concede a la elaboración de materiales didácticos que se utilizan como apoyo complementario en este conjunto de planes. Siendo un ejemplo de ello el CD-ROM interactivo Vine/Ven editado para ayudar al alumnado inmigrante en el aprendizaje de las estructuras lingüísticas básicas.

3.11 Extremadura

En esta comunidad el fenómeno de la inmigración es relativamente reciente y empieza a ser significativo a partir del curso 91/92. En el momento actual, no cuenta con un marco normativo específico que regule la atención educativa al alumnado inmigrante. Por tanto, nos tendremos que ceñir a la referencia que se hace en el Decreto 23/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos y a la Orden de 9 de febrero por la que se regula la escolarización del alumnado de Infantil, Primaria y Secundaria para el curso escolar 2005/2006 puesto que en ambos se establece la garantía de escolarización del alumnado inmigrante o de minorías étnicas. Del mismo modo, se tendrá en cuenta las Instrucciones relativas a determinadas medidas del proceso de admisión de este alumnado (de marzo de 2005).

Todo este marco queda recogido en el Plan Integral de Apoyo a la Educación Intercultural que concreta a su vez el Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa Preferente diseñado en el año 2005. De estos planes se derivan programas educativos como la propuesta de Centros de Atención Educativa Preferente donde se podrán desarrollar Planes de Mejora con medidas referidas al ámbito lingüístico.

Los Centros de Atención Educativa Preferente son una estrategia para facilitar una atención singular a la población escolar inmigrante, de minoría étnica y/o que reside en zonas deprimidas o marginales. Como ya hemos avanzado en ellos, se pondrán en marcha Planes de Mejora en los que se incluirán como objetivos concretos la potenciación de programas de apoyo para el aprendizaje de la lengua castellana.

Posteriormente, esto se traduce en programas educativos como los denominados Programas de Inmersión Lingüística, la organización de Aulas Temporales de Inmersión Lingüística y otras medidas que mencionaremos brevemente.

En cuanto a los Programas de Inmersión Lingüística, están pensados para aquellos alumnos de Primaria recién llegados con escasas competencias comunicativas, de forma que mediante estos programas se dote en el mínimo tiempo de un conocimiento básico de la lengua castellana, como instrumento imprescindible en la integración social y escolar.

En cuanto a las Aulas Temporales de Inmersión Lingüística, dirigidas para aquellos alumnos de Secundaria con desconocimiento de la lengua de acogida, con una programación temporal dependiendo de las necesidades reales de cada alumno. El tiempo de estancia será compartido con las aulas ordinarias en las que se imparten el resto de áreas curriculares.

En cuanto a otras medidas, nos referimos al establecimiento del Programa de Lengua y Cultura Portuguesa, así como al de Lengua y Cultura Marroquí que Extremadura desarrolla en convenio con el MEC.

3.12 Galicia

Según el MEC-CIDE (2005), estamos en una comunidad que además de acoger un número significativo de culturas de otros países cuenta entre su alumnado con hijos de emigrantes retornados, aspecto que hace que esta región opte por hablar de alumnado procedente del extranjero en vez de alumnado inmigrante. Teniendo presente este aspecto, se aprueba la Orden de 20 de febrero de 2004 por la que se establecen las medidas de atención específica al alumnado procedente del extranjero (DOG de 26 de febrero de 2004). En la que la Consejería establece el conjunto de medidas que va a llevar a cabo con esta población. En relación con este artículo, nos detenemos en aquellos programas que se desarrollan en relación a la competencia lingüística (siempre teniendo presente que estamos en una región con dos lenguas oficiales: el gallego y el castellano).

El programa que se pone en funcionamiento cuando se escolariza un alumno extranjero que desconoce las lenguas oficiales son los denominados Grupos de Adquisición de Lenguas, que mediante la modalidad de agrupamientos flexibles tienen la finalidad de proporcionar una formación inicial en las lenguas vehiculares de la enseñanza. El tiempo de estancia en estos grupos es parcial y de forma progresiva se irá estableciendo la incorporación completa al grupo de referencia del alumnado.

Del mismo modo que en otras comunidades, dentro de los documentos de los centros se desarrollan los Planes de Acogida que a su vez prevén la organización y puesta en marcha de estos agrupamientos para la adquisición de lenguas y de otros grupos para la adaptación de la competencia curricular cuyos destinatarios son los alumnos con desfase curricular.

3.13 Islas Baleares

La principal norma que tendremos que tener presente en esta comunidad para conocer los planes y programas que se desarrollan con el alumnado inmigrante hace referencia a la Orden de 14 de junio de 2002, por la que se regula la elaboración y aplicación de proyectos de intervención educativa y del programa de acogida lingüística y cultural que afectan a los alumnos de incorporación tardía en los Institutos de Educación Secundaria y las posteriores orientaciones para su elaboración. Del mismo modo, dependiente de la Consejería de Educación nos encontramos con el ESAIT o Equipo de Apoyo al Alumnado de Incorporación Tardía que presta asesoramiento y ayuda para el desarrollo de los programas que ahora presentamos.

Se desarrolla en esta comunidad, la puesta en marcha de este Programa que engloba dentro de sí todo lo relacionado con la acogida en los centros del alumnado extranjero y la respuesta organizativa mediante las aulas de acogida. El

objetivo principal de éstas es lograr una rápida integración del alumnado extranjero que accede a los centros sin conocimiento alguno del catalán.

Las modalidades que puede adquirir este programa son las siguientes: taller de lengua y cultura, aula de acogida y refuerzo lingüístico. En el caso de las dos primeras, el fin principal es la adquisición de la competencia lingüística a un nivel elemental de lengua catalana y el vocabulario básico de las materias y de conocimiento del medio social y natural. Prioritariamente en el taller se atiende a los alumnos que proceden de países de lengua no románica y que presentan necesidades de compensación educativa.

3.14 La Rioja

Siguiendo las aportaciones de Grañeras y cols. (2007), nos encontramos ante una comunidad en la que no se ha regulado aún una legislación específica que regule el ámbito de la escolarización y la enseñanza de la L2 como tal, por tanto nos tenemos que ir al I Plan Integral de Inmigración de La Rioja 2004- 2007 para ver como allí se hace referencia a la promoción desde los centros educativos de actividades dirigidas al alumnado que contribuyan al mantenimiento y desarrollo de la riqueza cultural y lingüística. A partir de ahí, los centros educativos según lo dispuesto en sus currículos de referencia establecen las siguientes medidas.

En Educación Primaria, se establece el tiempo y espacio suficiente en el que se lleva a cabo el tratamiento intensivo del español como lengua de acogida. Es el profesor de compensatoria el responsable de estos apoyos y se priorizan los contenidos más funcionales para el desenvolvimiento en la vida cotidiana.

En Educación Secundaria Obligatoria, para aquellos alumnos que se incorporen a los centros con desconocimiento lingüístico se han habilitado una serie de aulas de inmersión lingüística en Logroño que son atendidas por profesorado especializado. El tiempo de permanencia en estas aulas es de tres a seis meses, dependiendo del dominio del castellano y de la competencia curricular. Para aquellos alumnos que se incorporan fuera de la ciudad de Logroño, se les asigna un grupo de referencia y se les enseña la lengua castellana, bien mediante el programa de compensatoria o bien mediante clases de apoyo con profesorado especializado.

3.15 Navarra

En esta comunidad hemos de situar los planes desarrollados en la siguiente normativa, en primer lugar en el año 2001 hemos de señalar la elaboración por parte de todos los Departamentos del Gobierno Foral del Plan para la Integración Social de los Inmigrantes en Navarra, en el que ya se recogían las actuaciones que en el ámbito educativo se iban a realizar y se señalaba la enseñanza del español como segunda lengua como línea prioritaria.

Posteriormente, hemos de señalar como marco normativo la Orden Foral 14/2004, de 3 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos mediante el que se garantiza el acceso del alumnado en igualdad de oportunidades, de la que se desprenderá el establecimiento en cada uno de los centros educativos de un Plan de Atención a la Diversidad.

De este marco se derivan las acciones que luego se desarrollarán en los centros docentes, como son el Plan de Acogida para el Alumnado Inmigrante y la atención lingüística en Segundo Ciclo de Educación Primaria y las Aulas de Inmersión Lingüística (AIL) en Secundaria.

En cuanto al Plan de Acogida, señalar que es un documento base para la recepción de alumnado inmigrante en los centros y entre los aspectos más destacados que recoge es el acceso al currículo (aprendizaje de EL/2, metodología y materiales didácticos, adquisición del español y acceso al currículo, etc.).

En cuanto a la atención lingüística en el Segundo Ciclo de Primaria, establece que los tutores aprovecharán sus restos horarios para realizar los apoyos al alumnado inmigrante organizando el aprendizaje y refuerzo de EL2 o de otras destrezas que sean básicas para el aprendizaje. Se podrá complementar este apoyo con la puesta en marcha de Aulas de inmersión lingüística en aquellos centros que se den situaciones de especial afluencia de extranjeros. En estas aulas se intensifica el aprendizaje de la lengua y cultura de acogida y se refuerzan conocimientos de las áreas instrumentales. El profesorado responsable de las mismas es del cupo de minorías y educación compensatoria.

Por último, haremos un breve repaso por las Aulas de Inmersión Lingüística (AIL) establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria, programa que tiene la finalidad del aprendizaje de la lengua española y favorecer al acceso de la cultura de acogida. Estas Aulas están ubicadas en determinados Institutos y a ellas acuden los alumnos extranjeros de su propio centro y los alumnos adscritos a otros centros de la zona. El carácter es temporal y a tiempo parcial (normalmente acuden tres días a este aula y los otros dos a su centro de referencia) de forma que poco a poco se vaya pasando a la progresiva incorporación al grupo ordinario. Para aquellos centros que no cuenten con este recurso, se establece un programa de trabajo en el propio centro desarrollado por un profesor de ámbito socio-lingüístico y otro de ámbito científico (estableciendo para cada uno aproximadamente 9 horas de apoyo semanal).

3.16 País Vasco

La presencia de alumnado inmigrante esta significando un doble reto, puesto que como establece Grañeras y cols. (2007) existe una clara diferencia en la normativa y principios establecidos para aquellas comunidades en las que existen varias

lenguas oficiales, como es el caso el País Vasco, Cataluña, Baleares, Galicia y Comunidad Valenciana. El motivo de ello se encuentra en que el desarrollo normativo sobre aspectos lingüísticos comenzó ya en la década de los ochenta y en el momento actual presentan regulaciones más específicas y detalladas en esta materia, como ya vimos anteriormente en el caso de Cataluña. En el caso del País Vasco, el modelo de implantación de la enseñanza de la lengua propia ha sido progresivo y han elaborado modelos lingüísticos que abarcan distintas opciones de aprendizaje, es decir, garantizan tanto el aprendizaje del euskera como del castellano en todos los niveles de enseñanza obligatoria.

Los principios normativos fundamentales que hemos de conocer para enlazar los planes y programas que se desarrollan en esta comunidad son la Orden de 30 de julio de 1998 (modificada por la Orden de 7 de mayo de 2002) que regula la acción educativa para el alumnado que se encuentre en situaciones sociales y culturales desfavorecidas y en la que se establece el desarrollo de programas de la lengua de acogida para el alumno recién llegado. Aspectos que quedan recogidos a su vez en el, posterior, Programa para la Atención del Alumnado Inmigrante incluido en el Plan Vasco de Inmigración (de 9 de diciembre de 2003) y las recientes Instrucciones de escolarización del alumnado inmigrante (2005-2006) y Instrucciones del Viceconsejero de Educación a los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria sobre los Proyectos de Refuerzo Lingüístico para la atención al alumnado inmigrante de reciente incorporación (para el curso 2006-2007).

De ellos, se desprenderán como planes fundamentales la elaboración de Planes de Acogida e Integración en los centros educativos, el desarrollo de Aulas de Inmersión Lingüística o Refuerzo Lingüístico y las Aulas Zonales.

En cuanto a los Planes de Acogida e Integración en los centros educativos, señalamos la presencia en ellos de un plan de detección y organización de la respuesta educativa más adecuada a las necesidades lingüísticas de este alumnado.

En cuanto a las Aulas de Inmersión Lingüística o de Refuerzo Lingüístico en centros, es una medida que se desarrolla en aquellos centros en los que hay un número significativo de inmigrantes, especialmente para el momento de la acogida y del apoyo lingüístico. Por tanto, se pondrá en marcha un programa de refuerzo lingüístico para atender al alumnado inmigrante de Primaria y Secundaria, cuyos aspectos normativos se regulan por las Instrucciones antes mencionadas. Son espacios dentro del propio centro y tendrán un carácter intermedio (que prepara para el aula ordinaria), abierto (no toda la jornada lectiva), intensivo y flexible (en cuanto al tiempo y estancia). El profesor responsable será el profesor de refuerzo lingüístico.

En cuanto a las aulas zonales, es una medida que se pone en marcha cuando en una zona existe un número significativo de alumnado inmigrante escolarizado en varios centros y no existe en ellos la posibilidad de atención individualizada. Se establece para ello, un aula de carácter zonal para ofrecer el refuerzo lingüístico.

3.17 Región de Murcia

Siguiendo las aportaciones de Trujillo (2004), estamos ante una de las comunidades más activas en cuanto a la atención del alumnado inmigrante y la enseñanza del español como segunda lengua.

De forma específica, la normativa que regula todos estos aspectos es la Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se regula el proceso de escolarización de alumnos extranjeros con necesidades educativas derivadas de situaciones sociales o culturales desfavorecidas en los centros sostenidos con fondos públicos. Además, esta comunidad en el año 2001 puso en marcha el Plan Regional de Solidaridad en la Educación, donde uno de los fines es articular en el marco escolar común y multicultural, las respuestas más eficaces en la atención al alumnado procedente de grupos de población con rasgos socio-culturales distintivos. Recientemente, se ha aprobado la Orden de 18 de octubre de 2007 la impartición del programa específico de Español para Extranjeros y se proponen una serie de orientaciones curriculares (BORM de 6 de noviembre).

De este marco normativo y de los plan citado, se desgrana el conjunto de medidas que esta región pone en marcha para la escolarización de los inmigrantes, de forma concreta nos referiremos al desarrollo de Planes de Acogida en los centros, las Aulas de Acogida, el programa específico de Español para Extranjeros y el Centro de Animación y Documentación Intercultural (CADI) y alguna otra medida significativa en esta comunidad.

En cuanto a los Planes de Acogida, es entendido como el conjunto de actuaciones que los centros ponen en marcha para facilitar la incorporación al centro. Esta recogido en el Proyecto Educativo, que de forma especial en esta comunidad está establecido, que tiene que tener un carácter compensador e intercultural. En relación con nuestro ámbito, podemos decir que dentro de este Plan de Acogida se encuentra la planificación de programas específicos de lengua y cultura española y de refuerzo educativo como veremos a continuación.

En cuanto a las Aulas de Acogida, son constituidas como una modalidad organizativa de agrupamiento para la adquisición de la competencia lingüística en español del alumnado extranjero. Su funcionamiento se encuentra regulado por la Orden de 16 de diciembre de 2005 (BORM de 31 de diciembre), y en esta norma se establece como una medida para dar respuesta a las necesidades de aquellos centros educativos que escolaricen un número significativo de alumnado inmigrante. Se desarrollan en Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria. Se establecen grupos reducidos de 10 a 15 alumnos y la adscripción en ellas será temporal en tiempo parcial del horario escolar. La organización del trabajo se realiza en tres niveles (I, II y III) según la competencia lingüística de los alumnos. A grandes rasgos, el Nivel I persigue la adquisición de las competencias lingüísticas generales a nivel oral con una

duración máxima de tres meses y una asistencia semanal de 15 horas en Primaria y 21 en Educación Secundaria; en el Nivel II se buscará la adquisición de competencias lingüísticas generales y específicas, con una asistencia semanal de 12 horas en Primaria y 18 horas en Secundaria; y el Nivel III en el que los alumnos adquieren la competencia lingüística específica y curricular en las áreas instrumentales que presente desfase. La tutoría de estos alumnos se realizará de forma compartida entre los tutores del grupo de referencia y el del Aula, y el paso definitivo a dicha aula se podrá realizar en cualquier momento del proceso que se considere que ha adquirido una competencia lingüística adecuada.

En cuanto al programa específico de Español para Extranjeros, es uno de los últimos planes que la Consejería ha puesto en marcha el pasado curso escolar que como hemos dicho antes se establece mediante la Orden de 18 de octubre de 2007 (BORM de 6 de noviembre de 2007), y va destinado a alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria cuya lengua materna no sea el español o presenten graves carencias lingüísticas. En concreto se impartirá en los cursos quinto y sexto de Primaria y primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria en el espacio horario destinado a la Segunda Lengua Extranjera. En tercero y cuarto de la ESO se impartirá en el espacio destinado a la materia optativa. Se podrá implantar en aquellos centros que al menos escolaricen un mínimo de cinco alumnos por curso. Su desarrollo será simultáneo a la escolarización de los alumnos en grupos ordinarios y el tiempo de permanencia en este programa no podrá ser superior a dos cursos académicos. Por periodo de aplicación de la norma que regula este programa, durante este curso escolar 2007-2008 se ha puesto en funcionamiento para el primer y tercer curso de la ESO.

En cuanto al Centro de Animación y Documentación Intercultural (CADI), se trata de un centro de recursos que ofrece colaboración y ayuda a los centros educativos, asociaciones y profesionales que atienden al alumnado en situación de descompensación educativa, y entre otros al alumnado inmigrante. De forma concreta, lo destacamos porque uno de sus ejes fundamentales de trabajo es el ámbito lingüístico mediante el asesoramiento y apoyo al profesorado en todo lo relacionado con la formación del alumnado en Lengua Española como Segunda Lengua.

Finalmente en cuanto a otras medidas, destacamos dentro del Programa de Formación del Profesorado el desarrollo del Portal Virtual Fortele- EL2, destinado a facilitar recursos y formación metodológica y didáctica de la enseñanza de español como segunda lengua.

3.18 Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Estas son las dos únicas regiones que en el momento actual no tienen transferidas sus competencias en materia educativa, por tanto la escolarización y

enseñanza del niños y jóvenes inmigrantes es competencia del Ministerio de Educación y Ciencia.

Para ello, tanto en Ceuta como en Melilla, se ha establecido un convenio de colaboración para el desarrollo de diferentes programas mediante el Plan de Actuación Integral en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (2005). En dicho Documento Base se establecen como objetivos prioritarios: las actuaciones dirigidas a la población inmigrante y el desarrollo de diversos programas para la formación e inserción laboral de jóvenes y adultos desfavorecidos.

El desarrollo de estos objetivos, se hace mediante un Programa general de Actividades y un Programa de Formación e incluye instrucciones generales para que los centros según sus características propias pongan en marcha actuaciones con el alumnado inmigrante que desconoce el español.

Así de forma concreta, en Ceuta, dentro del Programa de Actividades, hemos de destacar la concreción del Plan de Apoyo y Escolarización Extraordinaria para Alumnos Inmigrantes (que especialmente trabaja con jóvenes transfronterizos entre 10 y 18 años procedentes de Marruecos y Argelia con muy escaso conocimiento del español y niveles curriculares muy bajos) y en Melilla, dentro de los Programas de Formación, el establecimiento del Plan de Reforzamiento de la Escolarización de Jóvenes en edad de escolarización obligatoria (en el que se prevén programas adaptados e intensificados de lengua española para alumnos de entre 14 y 18 años).

4 Consideraciones finales

Una vez que hemos presentado, de forma general, los distintos planes y programas que están desarrollando las distintas administraciones educativas del territorio español, sólo nos queda ofrecer al lector un breve resumen a modo de conclusión que sintetice de forma general los planes que se están utilizando en España para la respuesta lingüística al alumnado inmigrante.

Podríamos empezar diciendo que, el ámbito lingüístico es un aspecto que ya todas las Comunidades Autónomas van teniendo presente en su normativa, pero encontramos una gran variabilidad respecto a cómo se aborda la enseñanza de L2 en cada una de las administraciones. Del mismo modo, observamos que es un campo novedoso y sobre el que, en los últimos años, se están produciendo muchos cambios al respecto.

A pesar de todo ello, podemos afirmar que en líneas generales los programas que desarrollan las distintas regiones responden más o menos al establecimiento de Planes de Acogida; Aulas lingüísticas y de apoyo curricular; poco a poco la inclusión de la figura del tutor o coordinador de acogida (Asturias, Cantabria, Zaragoza) y de los mediadores interculturales para el trabajo con las familias



(Asturias, Cantabria, Zaragoza); y en menor medida el tratamiento curricular de la enseñanza de español como L2 (en el momento actual exclusivamente en Canarias y Murcia).

Por tanto, concluimos este trabajo con el deseo de que la información aquí recogida sobre los planes para la enseñanza de español como L2 a inmigrantes en España, sea de utilidad para desarrollar procesos de reflexión en los distintos miembros de la comunidad educativa, y se deriven de ellos futuras actuaciones que resulten eficaces y ayuden a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros niños y jóvenes inmigrantes.

Bibliografía

- Aguado, T., Gil, I. y Mata, P. (2005): *Educación intercultural: una propuesta para la transformación de la escuela*. Madrid, La Catarata- MEC.
- Besalú, X. (2002): *Diversidad cultural y educación*. Madrid, Síntesis Educación.
- Besalú, X. y Vilá, I. (2007): *La buena educación. Libertad e igualdad en la escuela del siglo XXI*. Madrid, La Catarata.
- Besalú, X. (coord.) (2007). *Educación en sociedades pluriculturales. Biblioteca básica para el profesorado*. Bilbao, Wolters Kluwer.
- Blanco, M. (2001): *El alumnado extranjero: un reto educativo*. Madrid, EOS.
- Broeder, P. y Mijares, L. (2003): *Plurilingüismo en Madrid. Las lenguas de los alumnos de origen inmigrante en primaria*. Madrid, MEC- Comunidad de Madrid.
- Díaz- Aguado, M^a. J. (2006): *Educación intercultural y aprendizaje cooperativo*. Madrid, Pirámide.
- Essomba, M.A. (coord.) (2003): *Educación e inclusión social de inmigrantes y minorías. Tejer redes de sentido compartido*. Madrid, Praxis.
- Essomba, M. A. (2006): *Liderar escuelas interculturales e inclusivas. Equipos directivos y profesorado ante la diversidad cultural y la inmigración*. Barcelona, Graó.
- García, F.J., Rubio, M. y Bouachra, O. (2008): "Población inmigrante y escuela en España: un balance de investigación" *Revista de Educación*, nº 345, págs. 23-60.
- Grañeras, M. (cols.) (2007): "La atención lingüística al alumnado extranjero en el sistema educativo español: normativa, actuaciones y medidas" *Revista de Educación*, nº 343, págs. 149-174.
- Junta de Castilla y León (2003): *Inmigración y educación. La intervención de la comunidad educativa. XIV Encuentros de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado*. Valladolid, Junta de Castilla y León.
- MEC-CIDE (2005): *La atención al alumnado inmigrante en el sistema educativo en España*. Madrid, MEC-CIDE.
- MEC-CIDE (2007): "El alumnado extranjero en el sistema educativo español (1996- 2007)". *Boletín CIDE de temas educativos*, nº 16.
- Montón, M^a. J. (2002): *La integración del alumnado inmigrante en el centro escolar. Orientaciones, propuestas y experiencias*. Barcelona, Graó.
- Morales, L.M. (2006): *La integración lingüística del alumnado inmigrante. Propuestas para el aprendizaje cooperativo*. Madrid, La Catarata- MEC.
- Ortiz, M. (2006): "Escuela e inmigración: Gestión de la diversidad lingüística" *Revista de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo*, nº 16, págs. 279-308.
- Pantoja, A. y Campoy, T. J. (coord.) (2006): *Programas de intervención en educación intercultural*. Granada, Grupo Editorial Universitario.
- Quicios, M^a. P. y Flores, E. (2005): *Población inmigrante: su integración en la sociedad española. Una visión desde la educación*. Madrid: Prentice Hall.
- Ribas, C. (cols.). (2006): *Materiales y actividades para las aulas de acogida*. Barcelona, Horsori.

-
- Rzewolska, A. (2007). *La escolarización del alumnado inmigrante en Granada capital: el desarrollo léxico básico en el inicio de la adquisición del español como L2*. Consultado en la WWW:
<http://www.mec.es/redele/Biblioteca2007/AGNIESZKA%20RZEWOLSKA.shtml>
- Tébar, P. (2006): *La gestión de los centros educativos: una propuesta intercultural*. Madrid, La Catarata- MEC.
- Trujillo, F. (2004): "La actuación institucional en atención al alumnado inmigrante y la enseñanza del español como segunda lengua" *Glosas Didácticas*, nº 11, págs. 16-46.
- Trujillo, F. (2007): "Enseñar nuevas lenguas en la escuela: L1, L2, LE...,NL" *Revista de Educación*, nº 343, págs. 71-91.
- Turiel, A.M. y Santomé, J. (2004): *Orientaciones para la acogida sociolingüística de alumnado inmigrante*. Asturias, Consejería de Educación y Ciencia.
- Vega Moreno, M^a C. (2007): *Planes de acogida e integración escolar, social de alumnos de minorías étnicas*. Madrid, Calamar.
- Vera, J. (coord.) (2005): *Educación intercultural: diversidad e inmigración. Cuadernos Fundación Santa María, nº 4*. Madrid, Fundación Santa María.
- Villalba, F. y Hernández, M^a. T. (2004): *Material Didáctico*, Madrid, UNED- Programa de Enseñanza Abierta a Distancia "La enseñanza de español a inmigrantes: un instrumento para la integración.
- Villalba, F. y Hernández, M^a. T. (2007): *Módulo VI, La enseñanza de español con fines específicos*, Madrid, UNED- Experto La lengua española en la integración de los inmigrantes: bases teóricas y metodológicas.

WEBSITES (relacionadas por orden de acceso)

- Portal de la Consejería de Educación de Castilla y León- URL:
<http://www.educa.jcyl.es>
- Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI)- URL:
<http://centros.educa.jcyl.es/creivalladolid>
- Portal Educativo de Castilla la Mancha- URL:
<http://www.educa.jccm.es/educa-jccm/cm>
- Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco- URL:
http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r435473/es/contenidos/informacion/dif8/es_2083/f8_c.html
- Web Extranjeros del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS)- URL:
<http://extranjeros.mtas.es/>
- Eurostat- URL:
http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page?_pageid=1090,30070682,1090_33076576&_dad=portal&_schema=PORTAL
- Web Acogida. Diversidad cultural de la Consejería de Educación y Ciencia de Asturias:
<http://web.educastur.princast.es/proyectos/acogida/>
- Red Telemática Educativa de Andalucía "Averroes"- URL:
<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/impe/web/portada?idMenu=mCO>

“Planes y programas de escolarización y enseñanza de L2 a niños y jóvenes inmigrantes en España.”

- Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en Educación (CREADE)- URL:
<http://mec.es/creade>
- Centro Aragónes de Recursos de Educación Intercultural (CAREI)- URL:
<http://www.carei.es/portada.php>
- Centro de Animación y Documentación Intercultural (CADI)- URL:
<http://cadimurcia.net/index.php>
- Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad (CTROADI)- URL:
<http://edu.jccm.es/ctroadi/centros/>
- Aula Intercultural- URL:
<http://www.aulaintercultural.org>
- Centro Virtual Cervantes (CVC)- URL:
<http://cvc.cervantes.es>
- Red Electrónica de Didáctica del Español como Lengua Extranjera (redELE)- URL:
<http://www.mec.es/redele/index.shtml>
- Dialnet- URL:
<http://dialnet.unirioja.es/>
- Revista de Educación- URL:
<http://www.revistaeducacion.mec.es/>
- Glosas Didácticas. Revista Electrónica Internacional de Didácticas de las Lenguas y sus Culturas- URL:
<http://www.um.es/glosasdidacticas/>
- FortELE- EL2- URL:
<http://cadimurcia.net/ele2/>
- Red Telemática Educativa de Andalucía Averroes:
<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/impe/web/portada?idMenu=mC0>
- Plan de Interculturalidad de Cantabria:
http://www.educantabria.es/portal/c/pub/recursos/intranet/ver?p_l_id=22.106&contentId=294974&c=an
- LinRed. Lingüística en la Red- URL:
<http://www.linred.com/index.htm>